

# BOLETÍN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

### Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de septiembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Carreteras.—Expropiación

Visto el expediente de expropiación de las fincas que es necesario ocupar en término municipal de Cabezón de la Sal con las obras del puente de Santa Lucía, en la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa:

Resultando que, rectificada por el Alcalde de Cabezón de la Sal la relación del único propietario á quien se le ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas con las obras del mencionado puente, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 26 de julio último, dando un plazo de quince días para que el propieta-

rio interesado presentara sus reclamaciones contra la necesidad que se intenta, sin que á pesar de haber terminado aquél se haya producido reclamación alguna:

Visto los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial;

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, he resuelto declarar de necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación para que el interesado nombre perito que le represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo, ó en de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforma de hecho con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas, don Vicente Gómez de la Hoz.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Santander 11 septiembre 1909.

El Gobernador civil,

*José de Elósegui y Martínez.*

#### Administración principal de Aduanas

DE

#### SANTANDER

El día 21 del corriente mes, á las doce horas, tendrá lugar en los

almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación.

##### Lote único

Pesetas

20 sacos conteniendo mil ciento noventa y cuatro kilogramos café, á 2'70 ptas. el kilogramo.....	3.223'80
--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Importa la tasación, tres mil doscientas veintitrés pesetas con ochenta céntimos.....	3.223'80
---------------------------------------------------------------------------------------	----------

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 13 de septiembre de 1909.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

El día 22 del corriente, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación.

##### Primer lote

Pesetas

50 sacos conteniendo 3.409 kilogramos de cacao, á 2'80 pesetas kilo.....	9.545 20
--------------------------------------------------------------------------	----------

Importa este lote nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos.	9.545 20
--------------------------------------------------------------------------------------	----------

### Segundo lote

25 sacos conteniendo  
1.723 kilogramos de  
cacao, á 2'70 pesetas  
kilo..... 4.652 21

Importa el segundo lote  
cuatro mil seiscientas  
cincuenta y dos pese-  
tas con veintidós cén-  
timos..... 4.652 21

Lo que se hace público para ge-  
neral conocimiento; previniendo  
que no se admitirá postura que no  
cubra la tasación de cada lote, y  
que el pago de los derechos reales  
será de cuenta del rematante.

Santander 13 de septiembre de  
1909.—El Administrador, *Ricardo  
Mestre.*

## Distrito forestal de Santander

### AMOJONAMIENTO

Habiendo sido aprobado por el  
señor Gobernador civil de esta  
provincia, con fecha 19 de febre-  
ro de 1894, el deslinde del monte  
número 118 del catálogo de los de  
interés general en esta provincia,  
propio, del pueblo de Tresviso,  
Municipio del mismo nombre, de-  
nominado «Valdediezma»; he dis-  
puesto en uso de las facultades  
que me confiere el Real decreto  
de 1.º de febrero de 1901, en  
relación con los artículos 37 y 38  
del Reglamento de 17 de mayo de  
1865, que las operaciones de amo-  
jonamiento de dicho monte den  
principio, por el punto más avan-  
zado al Norte de su perímetro, en  
el día 1.º de octubre próximo, ba-  
jo la dirección de un Ingeniero de  
este distrito.

Lo que se hace público por me-  
de este BOLETÍN OFICIAL para que  
los interesados tengan de ello co-  
nocimiento y puedan asistir á pre-  
senciar la operación.

Santander 16 de septiembre de  
1909.—P. E., El Ingeniero Jefe,  
*Francisco Rivas.*

## JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

**SANTANDER**

EDICTO

Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez,  
Teniente de navío, Ayudante  
de la Comandancia de Marina  
de esta provincia y Juez de ins-  
trucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito,

llamo y emplazo al individuo José  
Bustamante Sáinz, hijo de Toribio  
y de Josefa, natural de San Mar-  
tín, provincia de Santander, ins-  
cripto disponible de esta capital  
que ocupa el folio 30 del año 1908  
y debió pasar al servicio el día 29  
de agosto último, á quien se le  
instruye expediente de prófugo  
por no haber sido hallado, á pesar  
de las diligencias practicadas al  
efecto, para que en el término de  
noventa días, contados desde la  
publicación del presente en el BO-  
LETÍN OFICIAL de la provincia,  
comparezca en este Juzgado, sito  
en el edificio que ocupa la Capita-  
nía de este puerto; bajo apercibi-  
miento de que de no verificarlo le  
parará el perjuicio á que haya lu-  
gar en derecho.

Santander 10 de septiembre de  
1909.—V.º B.º, *Julio Gutiérrez.*—  
El Secretario, *José Alonso.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valderredible

El proyecto de presupuesto or-  
dinario de este Ayuntamiento pa-  
ra 1910, se halla expuesto al pú-  
blico por el plazo de quince días,  
en la Secretaría del mismo, á los  
efectos legales y de reclamación.

Valderredible 13 de septiembre  
de 1909.—El Alcalde, *Nicolás Gar-  
cía Bustamante.*

—\*—

### Ayuntamiento de Cumpo de Yusa

El proyecto de presupuesto mu-  
nicipal ordinario de este Ayunta-  
miento para el año de 1910, se  
halla confeccionado y expuesto al  
público en la Secretaría de este  
expresado Ayuntamiento, por tér-  
mino de quince días, con el fin de  
oír las reclamaciones que contra  
el mismo se presenten.

Campo de Yuso y septiembre  
14 de 1909.—El Alcalde, *Manuel  
Ruiz.*

—\*—

### Ayuntamiento de Lamasón

En el pueblo de Lafuente, y en  
poder del Alcalde de barrio del  
mismo, se hallan en custodia, por  
haberlas cogido causando daños  
en la pradería de Arria, una yegua  
como de seis años de edad, pelo  
negro, seis cuartas de alzada, un  
marco borroso y una mancha  
blanca en el hocico; otra yegua de  
igual edad próximamente, pelo  
castaño y marco B y Rimidas, con  
estrella rasgada y el pie izquierdo

calzado hasta media caña; y un  
potro tordo como de dos años, al-  
zada seis cuartas, marco A C, y  
calzado del pie izquierdo.

Lo que se hace público para que  
su dueño pase á recogerlas en el  
término de quince días; pues  
transcurrido dicho plazo se pro-  
cederá á la subasta de las mismas.

Lamasón 12 de septiembre de  
1909.—El Alcalde, *Moisés Fernán-  
dez Cortines.*

\* \* \*

En poder del Alcalde de barrio  
del pueblo de Sobrelapeña, se ha-  
lla prendada y puesta en custodia,  
por haberla cogido causando da-  
ños en la pradería de Tanea, una  
novilla como de dos años, colora-  
da oscura y levantada de llaves,  
sin marco alguno.

Lo que se hace público para que  
su dueño pueda pasar á recogerla  
en el término de quince días;  
transcurridos los cuales se proce-  
derá á la subasta de la misma.

Lamasón 12 de septiembre de  
1909.—El Alcalde, *Moisés Fernán-  
dez Cortines.*

—\*—

### Ayuntamiento de Riotuerto

Instruido en este Ayuntamiento  
el oportuno expediente, á instan-  
cia de Vicente Higuera Canales,  
para justificar la ausencia en ig-  
norado paradero, por más de diez  
años, de su padre Mateo Higuera  
Arronte; á los efectos prevenidos  
en el artículo 69 del Reglamento  
para la ejecución de la vigente ley  
de Reemplazos, se publica el pre-  
sente edicto en averiguación de la  
residencia del aludido don Mateo  
Higuera Arronte, hijo de Vicente  
y Joaquina, de cincuenta y un  
años de edad, natural de este pue-  
blo, casado con doña Antonia Ca-  
nales Piró, jornalero, cuyas señas  
al ausentarse de esta localidad  
eran: de estatura regular, color  
sano, nariz aguileña, pelo y ojos  
negros, á fin de que si alguna per-  
sona tuviera noticias de su para-  
dero, lo ponga en conocimiento  
de esta Alcaldía con la mayor su-  
ma posible de antecedentes, en ob-  
sequio á la Administración de jus-  
ticia.

Riotuerto 14 de junio de 1909.  
—El Alcalde, *Cándido Arche.*

—\*—

### Ayuntamiento de Suances

Habiendo sido anulado el con-  
curso anunciado en el BOLETÍN  
OFICIAL de la provincia del 2 de  
agosto, para la adjudicación de las  
obras del colegio de San José, fun-

Otros productos			MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses	DIA Y HORA de la subasta
Clase	Volumen Mts. Dts.	Tasación — Pesetas				
Piedra	400,000	200	Arranque.....	El Alisal y Cobazo . . . . .	12	Octubre 8, á las 11
'	'	'	'	Cortezos: N. Fuentanón, E. Rega- to de Aguzaderos, S. Cruza ca- minos y O. río Heredia . . . .	6	Idem 11, á las 10
'	'	'	'	Cuesta de la Ramera y Cillarria . .	6	Idem id, á las 10 y 11/2

## ARRIADO

'	'	'	Corta por el pie.....		6	Octubre 6, á las 10
'	'	'	Idem.....		6	Idem id, á las 10 y 11/2
'	'	'	Idem.....		6	Idem id, á las 11
'	'	'	Idem.....	Jayos. . . . .	5	Octubre 7, á las 11
'	'	'	Corta por el pie.....		5	Idem 8, á las 11
'	'	'	Corta por el pie de 17 robles inmaderables .....	Sel de la Jorca y La Llana. . . . Idem. . . . .	5	Idem id, á las 11 y 11/2

El Ingeniero Jefe,  
**Antonio Salazar.**

TORRE

30	10000	10000	30 robles	Robles y otros		
40	10000	10000	40 robles	Robles y otros		
50	10000	10000	50 robles	Robles y otros		
60	10000	10000	60 robles	Robles y otros		
70	10000	10000	70 robles	Robles y otros		
80	10000	10000	80 robles	Robles y otros		
90	10000	10000	90 robles	Robles y otros		
100	10000	10000	100 robles	Robles y otros		
110	10000	10000	110 robles	Robles y otros		
120	10000	10000	120 robles	Robles y otros		
130	10000	10000	130 robles	Robles y otros		
140	10000	10000	140 robles	Robles y otros		
150	10000	10000	150 robles	Robles y otros		
160	10000	10000	160 robles	Robles y otros		
170	10000	10000	170 robles	Robles y otros		
180	10000	10000	180 robles	Robles y otros		
190	10000	10000	190 robles	Robles y otros		
200	10000	10000	200 robles	Robles y otros		

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			Número de estéreos	LEÑA
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas		
229	Santiurde Reinosa	Montoto y otros....	Lantueno.....	5 hayas	4,070	61		
231	Idem	Cortes y otros.....	Santiurde.....	"	"	"	3	Varas de llano.
232	Idem	Fuente Orbán y otros	Somballe.....	"	"	"	4	Idem
232	Idem	Fuente Orbán y Hoyuela.....	Idem.....	6 id.....	3,930	66		
234	S. Miguel Agnayo	Carbajal y otros....	Al Ayuntamiento.....	"	"	"	8	Idem

## SAN VICENTE

329	Peñarrubia	Viesca y otros.....	Peñarrubia.....	12 tilos...	7,540	150		
330	Idem	Canal de Francos...	Idem.....	20 hayas	11,300	150		
333	Rionansa	Bullero.....	Cosío y Rozadio.....	20 robles.	12,810	316		
334	Idem	Cuesta y Troncos...	Idem.....	30 id.....	31,920	758		
337	Idem	La Frente y Las Mangas.....	San Sebastián.....	"	"	"	4	Varas de llano.
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro.....	Labarces.....	30 id.....	53,380	800		
342	Idem	Lamadrid.....	Lamadrid.....	50 id.....	55,340	880		
343	Idem	Roiz.....	Roiz.....	200 id.....	350,890	5.250		
344	Idem	Larteme y Canal de Las Tasugueras..	El Tejo.....	20 id.....	29,190	435		
346	Idem	Escudo y Rucao....	Treceño.....	200 id.....	293,260	4.400		

## TORREL

349	Arenas	Moroso y Rió.....	Bostronizo.....	"	"	"		
350	Idem	Rodil y Bustantigua.	Pedredo y otros.....	50 robles.	50,000	1.000		
350	Idem	Idem.....	Idem.....	"	"	"		
352	Idem	Poniente.....	Arenas y Molledo.....	6 hayas	6,000	42		
352	Idem	Idem.....	Idem.....	"	"	"	40	Varas de llano.
352	Idem	Idem.....	Idem.....	150 robles.	100,000	1.500		
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña y Cobanón.....	Bárcena.....	"	"	"	8	Idem
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro.....	Pujayo.....	"	"	"	8	Idem
356	Cartes	Dehesa y Rupila....	Cohicillos y Mercadal.....	40 id.....	40,000	320		
356	Idem	Idem.....	Idem.....	"	"	"		
357	Cieza	Rucieza.....	Cieza.....	50 id.....	15,000	350		
357	Idem	Idem.....	Idem.....	"	"	"		
357	Idem	Idem.....	Idem.....	"	"	"	30	Idem

Otros productos				MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses	DIA Y HORA de la subasta
Tasación — Pesetas	Clase	Volumen — Mts. Dts.	Tasación — Pesetas				
70	»	»	»	Corta por el pie.....	Arenales.....	3	Octubre 6, á las 10
80	»	»	»	Entresaca.....	Peña de Nevía: N. y O. río, S. Lantueno y E. fincas.....	3	Idem id, á las 10 y 1½
	»	»	»	Idem.....	Montoto: N., E. y O. fincas y S. sierra.....	3	Idem id, á las 11
100	»	»	»	Corta por el pie.....	Dehesa.....	3	Idem id, á las 11 y 1½
	»	»	»	Entresaca.....	Picales: N. río Irvienza, E. y S. fincas y O. monte de Pesquera.....	3	Idem 7, á las 11

## LA BARQUERA

	»	»	»	Corta por el pie.....	La Tabla.....	4	Octubre 9, á las 11
	»	»	»	Idem.....	Pontarón.....	5	Idem id, á las 11 y 1½
	»	»	»	Idem.....	Tablada.....	4	Idem id, á las 11
	»	»	»	Idem.....	Entre la carretera del Estado y el río Nansa.....	5	Idem id, á las 11 y 1½
30	»	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	3	Idem id, á las 12
	»	»	»	Corta por el pie.....	Cuesta de la Tezua.....	5	Idem 7, á las 9 y 1½
	»	»	»	Arranque.....	Cuesta del río Nesprón y Boruga.....	6	Idem id, á las 10
	»	»	»	Idem.....	Canal de Rucueva y Castro del Tejo.....	7	Idem 6, á las 10 y 1½ doble y simultánea
	»	»	»	Idem.....	Canal del Tejo.....	5	Idem id, á las 11
	»	»	»	Idem.....	Pernagoso y Canal de Negrero.....	7	Idem id, á las 11 y 1½

## LA VEGA

	Piedra	1.400,000	750	Arranque.....	Desde la Inverniza hasta la Regata de Merodia.....	12	Octubre 8, á las 9 y 1½
	Idem	1.000,000	500	Corta por el pie.....	Rodil.....	6	Idem id, á las 10
	Idem	»	»	Arranque.....	Peña Robledo y Castañera del Carmen.....	12	Idem id, á las 10 y 1½
400	»	»	»	Corta por el pie.....	Cojorco.....	4	Idem id, á las 11
	»	»	»	Entresaca.....	Tojuelo y Las Agujas.....	6	Idem id, á las 11 y 1½
	»	»	»	Corta por el pie.....	Llano de San Jorge.....	7	Idem id, á las 12
150	»	»	»	Entresaca.....	Ano: N. río, E. Sierra, S. Cuchia y O. El Coto.....	4	Idem 9, á las 11
150	»	»	»	Idem.....	Salcedo: N. y O. sierra, E. y S. fincas particulares.....	4	Idem id, á las 11 y 1½
	Idem	400,000	200	Corta por el pie.....	Rupila.....	6	Idem 6, á las 11
	Idem	»	»	Arranque.....	Muelas y Redonda.....	12	Idem id, á las 11 y 1½
100	Idem	200,000	100	Corta por el pie.....	.....	6	Idem 7, á las 11
	Idem	»	»	Arranque.....	.....	12	Idem id, á las 11 y 1½
	Idem	»	»	Entresaca.....	.....	6	Idem id, á las 12

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			LENAS	
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas	Número de estéreos	Especie
358	Los Corrales.....	Brazo y otros.....	Los Corrales y Somahoz.....	»	»	»	»	»
361	Molledo.....	Canales y Redondo.....	Molledo y Arena.....	»	»	»	40	Varas avell.
363	Idem.....	Las Cocias.....	Silió.....	1.000 r....	100.000	500	»	»
365	Corvera.....	Concha y otros.....	Borleña.....	50 alisos.	18,000	200	»	»
368	Idem.....	Helguera y otros.....	Corvera.....	25 robles	10,480	220	»	»
370	Idem.....	Escobal y otros.....	Ontaneda.....	25 id....	10,490	225	»	»
374	Luenta.....	Escobosa y otros.....	Entrambasaguas.....	20 robles	7,100	150	»	»
386	Vega de Pas.....	Dehesa y otros.....	Vega de Pas.....	20 id....	3,330	50	»	»
386	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	5	roble.....

VILLAC

Santander 6 de septiembre de 1909.

VEGA

dado en esta villa de Suances por don Juan José Gómez Quintana, se hace público por el término de quince días, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; durante dicho plazo estarán de manifiesto el plano, presupuesto y pliego de condiciones en esta villa de Suances y en el domicilio de don Bonifacio de Horma, Cura párroco, á disposición de los que deseen tomar parte en el concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, y se hará constar en ellas el sistema y persona ó Sociedad que ha de ejecutar las obras de hormigón armado.

Reservándose los patronos el derecho de declarar desierto el concurso si ninguna proposición, á su juicio, reuniera condiciones.

La cantidad que ha de servir de tipo al concurso es la de noventa y cinco mil ciento sesenta y un pesetas y veinte céntimos.

Suances 31 de agosto de 1909.—  
Bonifacio de Horma.—Manuel Villar Roldán.—José Cuevas.—Antonio González.—Angel García Liaño.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, y hora de las once de la mañana, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Lucas Gutiérrez vecino de Lerones para pago de responsabilidades que le han sido impuestas en expediente gubernativo, y cuyas fincas, con su tasación, cabida y linderos, son las siguientes:

Ptas. Cts.

1.ª Una tierra en la Quebrantada, de seis áreas próximamente; linda al Norte Inocencio Cires, Sur herederos de José Alonso, Este Jacinto Santos y Oeste Petra Cimavilla; tasada en diez pesetas..... 10

2.ª Un terreno en Lullano, de ocho áreas; linda Norte cañada, Sur Pedro Molleda, Este Juan Royano y Oeste herederos de Julián

Martínez; tasado en una peseta..... 1

3.ª Otro erial en San Antonio, de seis áreas; linda al Norte cañada, Sur y Este egido y Oeste herederos de Julián Martínez; tasado en cinco pesetas.. 5

4.ª Un terreno con árboles en la Cuestuca, su extensión un área; linda por todos los vientos terreno común; tasado en una peseta cincuenta céntimos..... 1 50

5.ª Otro erial en Barahón, de doce áreas; linda al Norte terreno inculto, Sur un hormazo, Este egido y Oeste Tomás de la Madrid; tasado en setenta y cinco céntimos..... 75

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la presente subasta, con la advertencia de que los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes, expido el presente.

Dado en Potes á siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*Sebastián Gómez.*—Por mandato de su señoría, *Francisco María de la Peña.*

## EDICTO

DON JOSÉ SÁINZ FERNÁNDEZ, Juez municipal del término de Selaya.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue expediente de información, á nombre de don Aquilino Fernández Barquín, de las partidas que se describen, radicantes todas en este pueblo:

1.ª Casa de habitación con cuadra y pajar, señalada con el número dos, radicante en la calle de la Constancia; linda entrando, por derecha, izquierda y espalda, á terreno de esta pertenencia, y frente, la calle.

2.ª Prado de veinte áreas trece centiáreas, al sitio de Cobe, vega de Arriba; linda al Este herederos de Juan Camino, Sur y Oeste el don Aquilino y Norte arroyo.

3.ª Prado de veinte áreas sesenta y dos centiáreas, al sitio de Cobe; linda Este y Sur don Aquilino, Oeste carretera y Norte don José Abascal y Abascal.

4.ª Tercera parte de un prado de treinta y siete áreas veintiocho

centiáreas, en sitio la Barcenilla, vega de Arriba; linda Este Ildefonso Diego, Sur Joaquín Cobo y una peña, Oeste Manuel Fernández y Norte José Abascal.

5.ª Tercera parte de tierra en el sitio de Mediamies, de diez áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte Juan Fernández, Este Ricardo Diego, Sur Paula Barquín y Oeste Fermín Diego.

Habiendo suspendido el señor Registrador de la propiedad del partido la inscripción de las partidas descritas, por hallarse inscritas la 1.ª y 2.ª á favor de don Leoncio Fernández Mantecón, la 3.ª á nombre de don José Gutiérrez Herrero y las 4.ª y 5.ª de doña Gregoria Fernández Barquín; á instancia de la representación del don Aquilino Fernández Barquín tengo acordado, en providencia de ayer, se cite, llame y emplace á los herederos del don Leoncio y al don José y á doña Gregoria, ó á quienes sus derechos representen, para que en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones á que crean tener derecho contra la indicada posesión.

Dado en Selaya á once de septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, *José Sáinz Fernández.*—P. S. M.: El Secretario, *Juan Bautista Pellón.*

DON BALDOMERO SÁEZ Y SÁNCHEZ, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se han recibido varios expedientes de alienados para decretar la reclusión definitiva de éstos en el Manicomio provincial de Zaragoza, donde se encuentran en clase de observación; habiéndose acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, llamar á los parientes de los mismos á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á exponer lo que se les ofrezca respecto á la procedencia ó improcedencia de la reclusión definitiva solicitada.

En su virtud, y encontrándose entre dichos alienados Alvaro Sáinz de Varanda Gómez, natural de Soba, se llama á sus parientes, á los efectos que quedan expresados; entendiéndose que el término de treinta días que se les con-

cede empezará á contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, y haciéndoles, por último saber que pasado dicho plazo se resolverá, con ó sin su audiencia, lo que corresponda en justicia.

Dado en Zaragoza á nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Raldomero Sáez Sánchez*.—El Secretario de gobierno, *Manuel Serrano*.



**DON EDUARDO BARRÓN MARTÍN**, primer Teniente del regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del propio Cuerpo Fernando Prado Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Prado Fernández, hijo de José y Modesta, soltero, natural de Novales, Ayuntamiento de Alfoz (Santander), de veintidós años y nueve meses, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color pálido, frente espaciosa, boca regular, barba nada, ai e de gañán y de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en el cuartel del Sur, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el susodicho expediente de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Sur de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Eduardo Barrón*.

**Tipografía de "El Cantábrico"**  
Compañía, 3  
SANTANDER

# Capital de Santander

Año 1909

Mes de agosto

## Estadística del movimiento natural de la población

Población . . . . . 59.590

Número de hechos...	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1)...	178
		Defunciones (2)...	135
		Matrimonios . . . . .	28
	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3).....	2'90
		Mortalidad (4).....	2'26
		Nupcialidad.....	0'47

Número de nacidos..	Vivos.....	Varones . . . . .	87
		Hembras . . . . .	91

Número de nacidos..	Vivos.....	Legítimos . . . . .	158
		Ilegítimos . . . . .	15
		Expositos . . . . .	5
		Total.....	178

Número de fallecidos..	Muertos.....	Legítimos . . . . .	8
		Ilegítimos . . . . .	1
		Expositos . . . . .	1
		Total.....	9

Número de fallecidos. (5)	Varones . . . . .	68
	Hembras.....	67
	Menores de 5 años.....	61
	De 5 y más años.....	74
	En hospitales y casas de salud . . . . .	10
	En otros establecimientos benéficos.....	9
	Total.....	135

Santander 14 de septiembre de 1909.

El Jefe de Estadística,  
**BERNARDO HIDALGO.**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.